



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECLARA

Su beneplácito al celebrarse el 3 de mayo el "Día Mundial de la Libertad de Prensa" exhortando el fortalecimiento de la libertad de expresión pilar fundamental en el fomento de la democracia y protección de los derechos humanos.


RECTOR/PR
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Día Internacional de la libertad de prensa se celebra el 3 de mayo recordando la resolución de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1946 en la que se declara que la libertad de información es un derecho humano fundamental.

Consideramos que celebrar la fecha es importante ya que sirve para sensibilizar al público sobre la importancia de que la información esté al servicio de la humanidad.

De conformidad con el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de una prensa independiente, pluralista, y libre son indispensables para el desarrollo y mantenimiento de la democracia Léase: *"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."*

Como cuestión prioritaria se intenta fomentar el pluralismo y la independencia, creando un clima de consenso que provea un entorno seguro para el fortalecimiento de medios de comunicación libres y pluralistas.

La Resolución titulada "la información al servicio de la humanidad" (A/RES/66/81), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo sexto periodo de sesiones el 9 de diciembre de 2011, *"insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados a [...] prestar pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que debe estar al servicio de los medios de comunicación públicos y privados"*.

El Artículo 14 de Nuestra Constitución Nacional reconoce que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa.

El Artículo 32 aclara que *"El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal"*.

Que la celebración del presente día sirva como ratificación del compromiso de este Honorable Cuerpo con la libertad de expresión y de prensa y con la defensa de una normativa justa para todos los trabajadores de la prensa.

Cualquier acto que implique agredir, intimidar, callar, expropiar o monopolizar a la prensa, debe ser rechazado.

Por lo expuesto, es que solicito a las Señoras y Señores Diputados el acompañamiento con el voto afirmativo la presente declaración.

Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.